



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

EDICTO N°. 20 2017

Que en el expediente No. ICQ-08149X, se ha proferido Resolución 000760 del 15 de mayo de 2017 y en su parte resolutive dice;

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día 16 JUN 2017 a las 8:00 a.m., y se desfija el día 23 JUN 2017 a las 5:00 p.m.

JUAN PABLO GALLARDO ANGARITA
Coordinador

Elaboró: Elsy Sánchez C.
Técnica Asistencial



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

Prosperidad
para todos

www.anm.gov.co

Elsy Sánchez C.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

EDICTO N° 20 2017

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUE

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **ICQ-08149X**, se ha proferido Resolución **000760** del 15 de mayo de 2017 y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. RECHAZAR la cesión de los derechos mineros derivados del Contrato de Concesión No. ICQ-08149X, que le corresponden a la señora **MARIA CENELIA ARIAS RAMIREZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.753.820, a favor de la sociedad **MASSEQ PROYECTOS E INGENIERIA S.A.S.** identificada con NIT 900.341.710-9, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Notifíquese personalmente el presente pronunciamiento a la señora **MARIA CENELIA ARIAS RAMIREZ** y a la sociedad **MASSEQ PROYECTOS E INGENIERIA S.A.S.**, por medio de su representante legal o, en su defecto procédase mediante edicto de conformidad con el contenido del artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO. - Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO. – Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO JOSE AMAYA LACOUTURE
Vicepresidente de Contratación y Titulación



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

Prosperidad
para todos

www.anm.gov.co

Eidy Sánchez C.